



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 129 Año: 2026	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 3 de agosto de 2026.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	--	---------------------------

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SUMARIO

- I. "VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA EL EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EMITA SU VOTO EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO."

- II. ACUERDO 2026SO10A04 QUE APRUEBA Y EMITE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SIGUIENTE:

"ÚNICO. Se autorizan las cuotas de recuperación por adición de servicios del "Proyecto de Credencialización para las personas adultas mayores, adscritos a las Casas de Día y Clubes del SMDIF de Cuautitlán Izcalli".



III.ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026, PARA LAS ÁREAS DE CONTRALORÍA INTERNA Y RECURSOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE INSPECCIONAR AL PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M”.

IV. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EFECTO DE HABILITAR AL PERSONAL EN FUNCIONES DE INSPECTOR, VISITADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR Y NOTIFICADOR PARA EFECTOS PROCEDIMENTALES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 54, 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LA:

- I. “VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA EL EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EMITA SU VOTO EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.”

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **SEXAGÉSIMA PRIMERA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **31 DE JULIO DE 2026**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

SEIS. A solicitud de la “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la “**VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA EL EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EMITA SU VOTO EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**” Votándose de manera favorable por mayoría, con siete votos a favor; y con cinco votos en contra, de los CC. Oscar Jaime Casillas Zanatta, Segundo Síndico; Ely Beatriz Quintana Becerril, Octava Regidora; Elieth Casique Blázquez,

Novena Regidora; Sandy Chaparro Piña, Décima Regidora y Álvaro Herrera López, Décimo Segundo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. – EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EMITE SU VOTO **FAVORABLE** EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO HAGA LLEGAR A LA H. “LXII” LEGISLATURA, EL VOTO QUE, EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO MENCIONADA EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, EMITE ESTE AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 86 Y 87 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN O CONTRAVENGAN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. – CÚMPLASE.

El Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. – RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. – RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. – RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. – RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. – RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. – RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. – RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. – RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

II. ACUERDO 2026SO10A04 QUE APRUEBA Y EMITE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SIGUIENTE:

“ÚNICO. Se autorizan las cuotas de recuperación por adición de servicios del “Proyecto de Credencialización para las personas adultas mayores, adscritos a las Casas de Día y Clubes del SMDIF de Cuautitlán Izcalli”.

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2026SO10A04

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de credencialización para las personas adultas mayores, adscritos a las Casas de Día y Clubes del SMDIF de Cuautitlán Izcalli, constituye un mecanismo que permite identificar a este sector de la población y facilitar su acceso a programas, servicios, beneficios y acciones institucionales orientadas a promover su bienestar, inclusión y atención preferente.

Para garantizar la continuidad y adecuada operación de dicho proyecto, resulta necesario establecer cuotas de recuperación por la prestación de servicios adicionales relacionados con la emisión y reposición de las credenciales. Estas cuotas tienen como finalidad contribuir a sufragar parcialmente los costos derivados de la elaboración, personalización, impresión y reposición del documento, sin que ello represente un fin recaudatorio, sino un mecanismo que permita mantener la viabilidad administrativa y financiera del servicio.

En ese sentido, se propone autorizar una cuota de recuperación de \$45.00 (cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por la emisión de la credencial por primera vez, así como una cuota de \$70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.) por la reposición de la credencial en caso de daño o extravío, considerando que esta última implica costos adicionales derivados de la cancelación del documento anterior y la generación de uno nuevo.



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Las cuotas propuestas fueron determinadas atendiendo a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y sostenibilidad financiera, procurando que sean accesibles para las personas beneficiarias y permitan al organismo continuar brindando un servicio de calidad.

Por su parte el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señala en su artículo 41 fracción VIII que "La personas Titulares deberán proponer a la Dirección del SMDIF las modificaciones y/o actualizaciones sobre las cuotas de recuperación por la prestación de bienes y servicios, que ofrece la Unidad Administrativa a su cargo".

El artículo 53 del mismo precepto legal determina que la "Unidad de Ingresos y Egresos tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:... fracción XL analizar en el ámbito de su competencia, la facilidad y viabilidad de las propuestas realizadas por las Unidades Administrativas del SMDIF, sobre modificaciones y/o ajustes a las cuotas de recuperación por la prestación a bajo costo de los diversos servicios que ofrece el SMDIF.

En atención a lo anterior la Presidencia de la Junta de Gobierno, a solicitud de la Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Ingresos y Egresos, propone a la Junta de Gobierno el punto descrito.

Por lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprueba y emite el siguiente:



ACUERDO.

ÚNICO. Se autorizan las cuotas de recuperación por adición de servicios del "Proyecto de credencialización para las personas adultas mayores, *adscritos a las Casas de Día y Clubes del SMDIF de Cuautitlán Izcalli*", conforme a los siguientes conceptos:

- a) Emisión de credencial (primera vez) \$45.00 M.N. (cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
- b) Reposición de credencial (por daño o extravío) \$70.00 M.N. (setenta pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior quedará según lo definido a continuación:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR CREDENCIALIZACIÓN PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	
SERVICIO	CUOTA
Emisión de credencial (primera vez)	\$45
Reposición de credencial (por daño o extravío)	\$70

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

CUARTO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

QUINTO. CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 1000, COLONIA CUMBRIA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DEL 15 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Asunto: Solicitud de publicación de Acuerdo de Junta de Gobierno
Oficio No.: SMDIF/DIR/KPPR/0970/2026

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 15 de julio de 2026

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
PRESENTE.

En seguimiento a los acuerdos celebrados durante la Décima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fecha de verificativo del 15 de julio de 2026, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; le solicito atentamente **publicar en el próximo número de la Gaceta Municipal**, lo siguiente:

ACUERDO 2026SO10A04

ÚNICO. Se autorizan las cuotas de recuperación por adición de servicios del "Proyecto de credencialización para las personas adultas mayores, *adscritos a las Casas de Día y Clubes del SMDIF de Cuautitlán Izcalli*", conforme a los siguientes conceptos:

- a) Emisión de credencial (primera vez) \$45.00 M.N. (cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
- b) Reposición de credencial (por daño o extravío) \$70.00 M.N. (setenta pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior quedará según lo definido a continuación:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR CREDENCIALIZACIÓN PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	
SERVICIO	CUOTA
Emisión de credencial (primera vez)	\$45
Reposición de credencial (por daño o extravío)	\$70

A efecto de lo anterior adjunto copia certificada del Acuerdo celebrado en la sesión en comento, así como, su versión electrónica en formato editable para su publicación.

Sin más por el momento, quedo pendiente ante cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,

C. KARLA PAOLA PENICHE RODRÍGUEZ

Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

C.C.P. Archivo.
Elaboró: Y.R.R.H.

Página 1 de 1



III. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026, PARA LAS ÁREAS DE CONTRALORÍA INTERNA Y RECURSOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE INSPECCIONAR AL PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M”.

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026, PARA LAS ÁREAS DE CONTRALORÍA INTERNA Y RECURSOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE INSPECCIONAR AL PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 3, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 14 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y 23 fracciones II y V, 33 fracción XXXIV, y 60 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M. 2025-2027, se publica el presente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente; y horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que la exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que haya de practicarse.

Que el artículo 60 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M. 2025-2027, señala que el Departamento de Recursos Humanos Supervisará los recursos humanos del Organismo.

Que con el objeto de hacer frente a las necesidades y casos emergentes relacionados con la funcionalidad de este Organismo Operador de Agua, se aprueba que se habiliten todos días de agosto a diciembre del año 2026 en un horario de las 6:30 a 9:00 y de 18:00 a 24:00 horas, agosto del 03 al 31; septiembre del 01 al 30; octubre 01 al 31; noviembre 01 al 30 y diciembre 01 al 31, para las áreas de Contraloría Interna y Recursos Humanos, con la finalidad de inspeccionar al personal operativo de campo de las diferentes unidades administrativas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M".

Que en mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se habilitan todos días de agosto a diciembre del año 2026 en un horario de las 6:30 a 9:00 y de 18:00 a 24:00 horas, agosto del 03 al 31; septiembre del 01 al 30; octubre 01 al 31; noviembre 01 al 30 y diciembre 01 al 31, para las áreas de Contraloría Interna y Recursos Humanos, con la finalidad de inspeccionar al personal operativo de campo de las diferentes unidades administrativas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli,



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

denominado "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M".

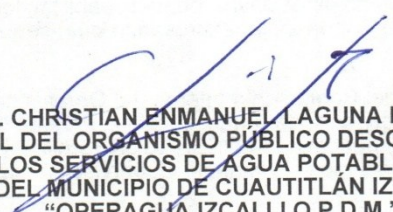
SEGUNDO: Se habilitan todos los sábados y domingos de agosto a diciembre del año 2026, en un horario de las 6:30 a 24:00 horas, para las áreas de Contraloría Interna y Recursos Humanos, con la finalidad de inspeccionar al personal operativo de campo de las diferentes unidades administrativas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M".

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

CUARTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Dado en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, a los treinta días del mes de julio del año del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E


C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO
"OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M".

CELR/eac



LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
 “2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”



DIRECCIÓN GENERAL
 OFICIO: OIOPDM/DG/0582/2026

ASUNTO: Solicitud de publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, del acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles.

Ciudad Cuautitlán Izcalli Estado de México a 31 de julio de 2026.

LIC. PERLA IVONE BLANCO CALDERON
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN DE
 IZCALLI.
 P R E S E N T E.

El que suscribe Ing. **Christian Enmanuel Laguna Reyes**, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado “**OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**”; sirva la presente para enviarle un cordial saludo, además solicito su atento apoyo para que en el ámbito de las atribuciones conferidas al amparo de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se publique en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, el **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026, PARA LAS ÁREAS DE CONTRALORÍA INTERNA Y RECURSOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE INSPECCIONAR AL PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.”**., celebrado el treinta de julio de 2026.

Por lo antes expuesto, sírvase encontrar adjunto al presente, de forma impresa y digital el **ACUERDO**, para los efectos conducentes.

Sin otro particular por el momento quedo como siempre, a sus órdenes.

ATENTAMENTE



C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
 SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO
 “**OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.**”.

C.c.p. Lic. Luis Daniel Serrano Palacios – Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli.
 Archivo/Minutario

CELR/eac



IV. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EFECTO DE HABILITAR AL PERSONAL EN FUNCIONES DE INSPECTOR, VISITADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR Y NOTIFICADOR PARA EFECTOS PROCEDIMENTALES.

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EFECTO DE HABILITAR AL PERSONAL EN FUNCIONES DE INSPECTOR, VISITADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR Y NOTIFICADOR PARA EFECTOS PROCEDIMENTALES.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, en mi carácter de Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 4, vigésimo primer párrafo, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 27, párrafo tercero, 115 fracción II, inciso a), y V, incisos a), d), y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 7, 11, 40, 43, 59, 60, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 82, 83, 104, 105, 106, 107, 108, 113, 114, 118 y 119 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 31, 32, 33, 36, 37, 48, 62, 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 5, párrafos quinto, sexto y quincuagésimo tercero, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 11, 12, 87, fracción V, 96 Sexies, fracciones III, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 18 y 28 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; 1.1, fracción IV, 5.10, fracción XIX, 18.68 del Código Administrativo del Estado de México; 25, 26 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 4, 5, 38, 40, fracción VII, 41, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 302 Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Especial, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 01 de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Especial, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 01 de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis. ----

ANTECEDENTES

Que en fecha primero de enero de dos mil veinticinco, durante el desahogo de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, se instaló el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Administración 2025 – 2027. ----

Así mismo durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Número 001, en la misma fecha, me fue conferido el nombramiento de Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. ----

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 1 de 5



Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Que durante el desahogo del punto cinco del Orden del día de la Cuarta Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter Extraordinaria, de Régimen Resolutiva, celebrada el veintidós de febrero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016, de veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que entro en vigor el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, en el cual se modificó la estructura interna de diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, entre ellas la de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así mismo en dicho Reglamento se precisaron diversas facultades de esta dependencia en materia de movilidad.

JUSTIFICACIÓN

Para el ejercicio de las funciones y atribuciones que me son conferidas, se requiere contar con servidores públicos en funciones como inspector, visitador, verificador, ejecutor y notificador, para efectos procesales.

Esta autoridad además tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, combatir y sancionar las violaciones a los derechos humanos de la población, por lo que para efecto de evitar actos de corrupción y plena identificación de los servidores públicos en funciones como inspector, visitador, verificador, ejecutor y notificador, para efectos procesales; resulta necesario hacer pública la habilitación de los servidores públicos en las funciones señaladas.

FUNDAMENTO

El presente se funda en los artículos 4, vigésimo primer párrafo, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 27, párrafo tercero, 115 fracción II, inciso a), y V, incisos a), d), y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 7, 11, 40, 43, 59, 60, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 82, 83, 104, 105, 106, 107, 108, 113, 114, 118 y 119 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 31, 32, 33, 36, 37, 48, 62, 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 5, párrafos quinto, sexto y quincuagésimo tercero, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 11, 12, 87, fracción V, 96 Sexies, fracciones III, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 18 y 28 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; 1.1, fracción IV, 5.10, fracción XIX, 18.68 del Código Administrativo del Estado de México; 25, 26 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 4, 5, 38, 40, fracción VII, 41, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 302 Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Especial, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 01 de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Especial, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 01 de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis

CONSIDERANDO

I. Que esta autoridad tiene la facultad de verificar y vigilar el exacto cumplimiento de los preceptos normativos en materia del Uso de Suelo, el Desarrollo Urbano,

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 2 de 5



Construcciones, Estructuras de Anuncios Publicitarios, así como de comprobar que en las construcciones terminadas o en proceso se observe el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de los Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las Normas Técnicas, los proyectos autorizados a través de las licencias y permisos de construcción, en observancia a lo dispuesto en los artículos 5.6, 5.55, 5.56, 5.61, y 5.62, fracciones I y IV del Libro Quinto; y 18.1, 18.3, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 18.4, 18.6, fracción VI y VII, 18.20, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 18.29, 18.30, último párrafo, 18.32, 18.35, 18.68, 18.69, 18.70, fracciones I y III del Libro Décimo Octavo, ambos Libros del Código Administrativo del Estado de México, 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 4, 5, 38, 40, fracción VII, 41, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 302 Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Especial, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 01 de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis. -----

II. Que esta dependencia tiene la atribución de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en el ámbito de competencia municipal; así como con la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; además tiene atribución de expedir las ordenes de recuperación de la vía y espacios públicos, para mantener la vía de cualquier tipo, libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular, de conformidad con los artículos 1, 2, 38, 68 fracciones XIX y XXIV de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 1, 16 fracción III, 28 fracción XIX y XXX de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; 137 fracciones LXIX y LXXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 4, 5, 38, 40, fracción VII, 41, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 302 Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Especial, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 01 de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis. -----

III. Que esta Dirección tiene la obligación de conducir acciones para identificar, prevenir y controlar los asentamientos humanos irregulares en el municipio, proponer, dirigir y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra, así como aplicar las medidas de prevención que se requieran para evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, participando con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales de conformidad con el artículo 137 fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco. -----

IV. Atendiendo los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe, es que se hace necesario que la autoridad cuente con personal habilitado para llevar acabo las diligencias de inspección, verificación, ejecutor y notificador para efectos procesales, velando en

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura

todo momento de los Derechos Humanos de las personas y aplicando los principios de legalidad y seguridad jurídica. Dicho personal de conformidad con el artículo 26, quinto párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con fe pública, lo que dará certeza jurídica a las actuaciones de los procedimientos administrativos competencia de esta Dirección. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en el uso de mis atribuciones y facultades, tengo a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO -----

PRIMERO. - Se habilita a los CC. ADRIANA JOSEFINA GODÍNEZ VIDAL con número de empleado 50030; ELOÍSA FLORES HERNÁNDEZ con número de empleado 44002; RICARDO EMILIO ESQUIVEL RAMÍREZ con número de empleado 7168; DAVID FLORES MELO con número de empleado 44532; JOSÉ FAUSTO MONROY HERNÁNDEZ con número de empleado 44523 y BALDEMAR OROZCO RODRÍGUEZ con número de empleado 42991, JUAN JOSÉ ROMERO JIMÉNEZ con número de empleado 44527, ALFONSO OLIVEROS GONZÁLEZ con número de empleado 21028; CANDY JESSICA ALEJANDRA AVILÉS SOTO con número de empleado 20993; BRENDA LAURA COLÍN MARTÍNEZ con número de empleado 24997; CLAUDIA PATRICIA VILLALVA MARTÍNEZ con número de empleado 50604; para llevar a cabo en funciones como inspector, visitador, verificador, ejecutor y notificador, para efectos procesales en todos y cada una de las actividades y actuaciones de los procedimientos administrativos que inicie, tramite, substancie y resuelva la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. -----

SEGUNDO. - El presente acuerdo tendrá una vigencia del día uno de agosto de dos mil veintiséis al dieciocho de enero de dos mil veintisiete. -----

TERCERO. - Mediante oficio dirigido a la Coordinación de Gobierno Digital, solicítase la elaboración y diseño de los gafetes de identificación a los servidores públicos mencionados en el numeral que antecede, los cuales deberán contar con los siguientes elementos: 1) Código QR que dirija al "Padrón de Inspectores, Verificadores y Visitadores Domiciliarios", que está cargado en la página oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 2) Fotografía del servidor público habilitado, la cual deberá coincidir con los rasgos físicos de quien la porta; 3) Nombre del servidor público; 4) Número de empleado; 5) Vigencia de la validez del gafete, del uno de agosto de dos mil veintiséis al dieciocho de enero de dos mil veintisiete; 6) Firma del servidor público; 7) Firma de la Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, 8) La siguiente leyenda: "Cualquier queja o inconformidad respecto de la actuación del Servidor Público que porta el presente gafete y que se considere fuera de la ley, deberá ser denunciada ante la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en las oficinas de dicha autoridad en el Primer Piso del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, o al teléfono 55 58 64 25 00, extensión 5502 y 55 58 64 25 67, y/o ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a los teléfonos 722 2 26 16 00 extensión 73510 y 73511". -----

CUARTO. - Gírese oficio a la Coordinación General de Mejora Regulatoria, a efecto de actualizar el "Padrón de Inspectores, Verificadores y Visitadores Domiciliarios", que está cargado en la página oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. -----

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel. 55 58 64 25 00

Página 4 de 5



Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura

QUINTO. - El presente acuerdo deberá difundirse de manera general para que tenga el mayor alcance a la ciudadanía de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en consecuencia, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; para tal efecto gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado. -----

SEXTO. - Cúmplase. -----

Dado en Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiséis. -----


URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

Elaboró
Brenda Laura Colín Martínez

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Coordinación Jurídica
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 29 de julio de 2026
Oficio No. DDUI/CJ/4468/2026

Asunto: Se solicita publicación
de acuerdo en Gaceta.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México el Acuerdo de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiséis, siendo este el siguiente:

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EFECTO DE HABILITAR AL PERSONAL EN FUNCIONES DE INSPECTOR, VISITADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR Y NOTIFICADOR PARA EFECTOS PROCEDIMENTALES.

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

ATENTAMENTE

URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Elaboró
Brenda Laura Colín Martínez

Av. La Súper No. Ext. 7-A y 7-B, lote 3, manzana C-44-A, Col. Col. Centro Urbano, C.P. 5700,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 55-5864-2500



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA
FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA**

**C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

